



ACTA CFP N° 10/2004

### **ACTA CFP N° 10/2004**

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de marzo de 2004, siendo las 16:25 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC) Embajador Alberto Daverede, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Director General de Pesca de la Provincia de CHUBUT, Ing. José María Molina.

Asimismo se encuentra presente el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y por Secretaría Técnica se informa que a través del Decreto N° 334 de la Provincia de Chubut, de fecha 1° de marzo de 2004, se designa al Sr. Director General de Pesca, Ing. José María Molina, como Representante Alternativo de dicha Provincia ante el CFP.

A continuación se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

#### 1) CUOTIFICACION.

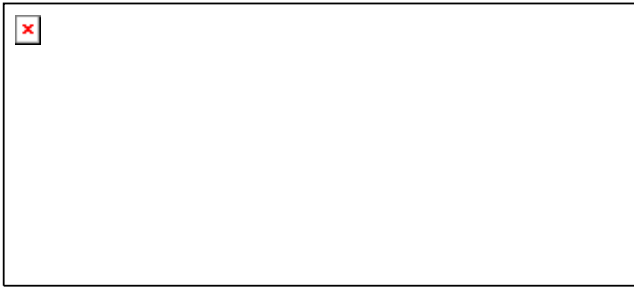
1.1.- Nota de ALPESCA S.A., HARENGUS S.A., PESPASA S.A., PESANTAR S.A., SANTA ELENA S.A. y VIEIRA ARGENTINA S.A. (12/02/04) incoando formalmente a que se proceda a la aplicación de lo normado en el artículo 27 de la Ley N° 24.922.

#### 2) CALAMAR:

2.1.- Nota INIDEP N° 0335 (27/02/04) en respuesta a Nota CFP N° 75/04 sobre prospección de calamar al norte del 44° S.

2.2.- Nota de CEPA (1°/03/04) solicitando la realización de una prospección de calamar al norte del 44° S y ofreciendo dos buques poteros de LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. y GIORNO S.A. Nota de CEPA (2/03/04) nominando los buques "DON LUIS I" y "NAVEGANTES II" para participar de la prospección

2.3.- Nota de MARCALA S.A. (2/03/04) adjuntando copia de presentación efectuada ante la DNPYA solicitando realizar tareas de prospección de calamar con el b-p



ACTA CFP N° 10/2004

MARCALA IV al norte del 44° S y hasta la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya.

2.4.- Oficio Judicial (2/03/04) librado en los autos “PIONERA S.A. y Otro c/ESTADO NACIONAL (C.F.P.), actas 13/02, 52/03 y 3/04 s/Amparo Ley 16.986” requiriendo se informe acerca de las circunstancias que se invocan en el escrito de inicio.

3) LANGOSTINO:

3.1.- Oficio judicial (ingresado el 27/02/04) librado en los autos “RAMACI JOSE C/ CONSEJO FEDERAL PESQUERO S/ Amparo”, requiriendo al CFP que informe los fundamentos y antecedentes de la negativa a la solicitud del Sr. José Ramaci propietario del b-p “FRANCA” (M.N. 0495) emitida a través del Acta CFP N° 53/03.

4) MERLUZA COMÚN:

4.1.- Nota DMdP N° 715 (24/02/04) adjuntando Nota de UDIPA (20/02/04) referida a la asignación temporal del recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*) tras la Resolución SAGPyA N° 73/04 en suspenso.

5) MERLUZA NEGRA:

5.1.- Nota INIDEP N° 0300 (24/02/04) adjuntando:

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 15/2004: “*Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP b-p PESCAPUERTA V – Marea 103/03.*”

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 16/2004: “*Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP b-p ECHIZEN MARU – Marea 128/03.*”

6) INACTIVIDAD COMERCIAL:

6.1.- Nota de PESQUERA LESAUMON S.A. (19/02/04) rectificando presentación efectuada para la adecuación del b-p SAN GENARO (M.N. 0733) en el marco de la Resolución CFP N° 7/02, tratada en el Acta CFP N° 53/03.

6.2.- Exp. S01:0210476/03: Nota DNPYA (1°/03/04) elevando actuaciones al CFP en respuesta a lo requerido por Nota CFP N° 741/03 (Acta CFP N° 56/03) respecto de la inactividad comercial del b-p “EL TORDILLO” (M.N. 01905 mat. anterior 01619).

6.3.- Exp. S01:0011602/04: Nota DNPYA (22/01/04) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de la inactividad comercial del b-p DR. CARLOS OTTOLENGHI (M.N. 3943) presentada por el Sr. Carlos Di Iorio.

7) PERMISO DE PESCA:

7.1.- Nota DMdP N° 665 (20/02/04) adjuntando Nota de Sr. Juan Di Meglio por la que nuevamente solicita un permiso de pesca para el b-p SIDAY (M.N. 01319) para pesca artesanal.

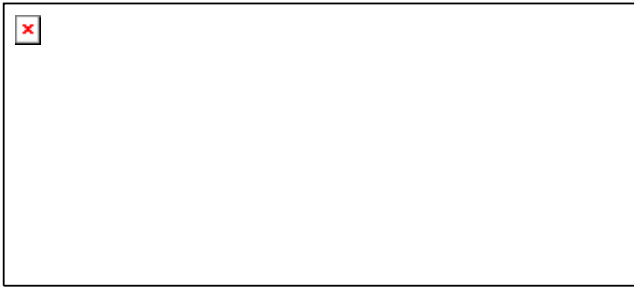
7.2.- Nota de PESQUERA MARGARITA S.A. (25/02/04) solicitando se otorgue permiso de pesca de gran altura al buque potero NAMSUNG N° 8.

7.3.- Permisos de pesca de gran altura.

8) INIDEP:

8.1.- Nota INIDEP N° 0303 (25/02/04) adjuntando CD con la actuación de informes técnicos.

8.2.- Nota INIDEP N° 0297 (24/02/04) adjuntando:



ACTA CFP N° 10/2004

Informe Técnico N° 12/2004: “Análisis de la biología reproductiva de la polaca (*Micromesistius australis*) durante la época de la puesta de la especie entre los 52°S y 55°S.

Informe Técnico N° 13/2004: “Estimación de la abundancia de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) en el Atlántico Sudoccidental mediante la aplicación de un modelo de producción de biomasa estructurado por edades”.

#### 9) TEMAS VARIOS:

9.1.- Nota del Proyecto ARG/02/G31 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) invitando al CFP a participar del Encuentro de Política Ambiental Nacional - Región Patagonia, organizado por el Ministerio de Salud junto con el PNUD y la Fundación Patagonia Natural, a realizarse en Puerto Madryn el 19 de marzo de 2004.

9.2.- Nota DMdP N° 778 (27/02/04) a la DNPYA adjuntando Nota de OLAMAR S.A. (24/02/04) por la que se requiere al CFP vista de todo lo actuado por el CFP al efecto de adoptar la decisión del 29/01/04 vinculada a la presentación del 10/12/03 sobre la reconversión del b-p PETREL (M.N. 01445).

9.3.- Otros.

### **1) CUOTIFICACION.**

Se recuerda que durante el día de ayer, en el marco de los grupos de trabajo conformados en el Acta CFP N° 3/04, se reunió el Grupo “Régimen jurídico de las CITC” que avanzó en el análisis de los permisos de pesca y el Grupo “Régimen de administración de las CITC”, que luego de elaborar una agenda de trabajo inició su tratamiento.

**1.1.- Nota de ALPESCA S.A., HARENGUS S.A., PESPASA S.A., PESANTAR S.A., SANTA ELENA S.A. y VIEIRA ARGENTINA S.A. (12/02/04) incoando formalmente a que se proceda a la aplicación de lo normado en el artículo 27 de la Ley N° 24.922.**

Sobre el particular, se recuerda que durante la reunión taller se continuó con el análisis de los antecedentes.

### **2) CALAMAR:**

**2.1.- Nota INIDEP N° 0335 (27/02/04) en respuesta a Nota CFP N° 75/04 sobre prospección de calamar al norte del 44° S.**

**2.2.- Nota de CEPA (1°/03/04) solicitando la realización de una prospección de calamar al norte del 44° S y ofreciendo dos buques poteros de LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. y GIORNO S.A. Nota de CEPA (2/03/04) nominando los buques “DON LUIS I” y “NAVEGANTES II” para participar de la prospección**



ACTA CFP N° 10/2004

**2.3.- Nota de MARCALA S.A. (2/03/04) adjuntando copia de presentación efectuada ante la DNPYA solicitando realizar tareas de prospección de calamar con el b-p MARCALA IV al norte del 44° S y hasta la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguay.**

Se toma conocimiento de las notas de referencia.

El Consejero Marcelo Santos informa al CFP que a partir del plan propuesto por el INIDEP, ya se ha procedido a la nominación de cuatro buques poteros para llevar a cabo la prospección de calamar y que, en el día de la fecha, se dará comienzo a la misma.

Asimismo comunica que el BIP “DR. EDUARDO L. HOLMBERG”, habiendo finalizado la campaña de evaluación de prereclutas del stock sudpatagónico del calamar, ya se encuentra en el área que se prospectará al norte del 44° S listo para recibir la transmisión diaria de la operatoria de pesca de los cuatro buques seleccionados: CINCOMAR I (M.N. 0439) ASUDEPES II (M.N. 0114), ARBUMASA XXVI (M.N. 01958), DON LUIS I (M.N. 02093).

**2.4.- Oficio Judicial (2/03/04) librado en los autos “PIONERA S.A. y Otro c/ESTADO NACIONAL (C.F.P.), actas 13/02, 52/03 y 3/04 s/Amparo Ley 16.986” requiriendo se informe acerca de las circunstancias que se invocan en el escrito de inicio.**

Se toma conocimiento del oficio de referencia y se procede al análisis de los antecedentes correspondientes.

Ante la urgencia de los plazos (cinco (5) días hábiles) que corren para dar respuesta al mismo, se decide por unanimidad instruir al Asesor Letrado para que presente el informe requerido ante la justicia.

### **3) LANGOSTINO:**

**3.1.- Oficio judicial (ingresado el 27/02/04) librado en los autos “RAMACI JOSE C/ CONSEJO FEDERAL PESQUERO S/ Amparo”, requiriendo al CFP que informe los fundamentos y antecedentes de la negativa a la solicitud del Sr. José Ramaci propietario del b-p “FRANCA” (M.N. 0495) emitida a través del Acta CFP N° 53/03.**

Se toma conocimiento del oficio de referencia y se decide por unanimidad girar el mismo a la Asesoría Letrada a fin de elaborar el informe requerido para ser tratado en la próxima reunión del CFP.



#### **4) MERLUZA COMÚN:**

**4.1.- Nota DMdP N° 715 (24/02/04) adjuntando Nota de UDIPA (20/02/04) referida a la asignación temporal del recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*) tras la Resolución SAGPyA N° 73/04 en suspenso.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia, a través de la cual UDIPA plantea la situación de ciertos barcos fresqueros, que componen un importante caudal de sus asociados, que continúan siendo pasibles de sumarios que basan su argumentación en infracciones al artículo 21, inciso h) de la Ley Federal de Pesca, atento a las características de sus inadecuados permisos de pesca que no contemplan la variedad merluza común.

Al respecto, dado que la presentación de UDIPA se enmarca en los alcances del Decreto N° 189/99, se decide por unanimidad dar traslado de la nota a la Autoridad de Aplicación.

Por su parte el Representante de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Oscar Fortunato, ratificando la posición que siempre ha mantenido su provincia en este tema, solicita a la Autoridad de Aplicación, representada en este Consejo, que se analice la situación de estas embarcaciones y se atienda el caso planteado, dentro del marco legal que corresponda.

#### **5) MERLUZA NEGRA:**

**5.1.- Nota INIDEP N° 0300 (24/02/04) adjuntando:  
Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 15/2004: “*Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP b-p PESCAPUERTA V – Marea 103/03.*”**

**Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 16/2004: “*Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP b-p ECHIZEN MARU – Marea 128/03.*”**

Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

#### **6) INACTIVIDAD COMERCIAL:**

**6.1.- Nota de PESQUERA LESAUMON S.A. (19/02/04) rectificando presentación efectuada para la adecuación del b-p SAN GENARO (M.N. 0733) en el marco de la Resolución CFP N° 7/02, tratada en el Acta CFP N° 53/03.**



Se toma conocimiento de la nota de referencia.

**6.2.- Exp. S01:0210476/03: Nota DNPYA (1°/03/04) elevando actuaciones al CFP en respuesta a lo requerido por Nota CFP N° 741/03 (Acta CFP N° 56/03) respecto de la inactividad comercial del b-p “EL TORDILLO” (M.N. 01905 mat. anterior 01619).**

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia, en las que obra un informe de la Prefectura Naval Argentina -PNA- de Puerto Quequén según el cual, el día 21/10/02, debido a las condiciones meteorológicas desfavorables, se produjo el hundimiento de la lancha pesquera EL TORDILLO (M.N. 01905). El mismo describe las averías sufridas por el buque.

Analizados todos los antecedentes, se decide por unanimidad que por Secretaría se remitan los actuados a la Autoridad de Aplicación para que la misma solicite al peticionante que presente el plan de reparaciones del b-p EL TORDILLO (M.N. 01619), previo a la justificación de su inactividad comercial, a fin de que se pueda tratar la petición. Cumplido vuelva el expediente a consideración del CFP.

**6.3.- Exp. S01:0011602/04: Nota DNPYA (22/01/04) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de la inactividad comercial del b-p DR. CARLOS OTTOLENGHI (M.N. 3943) presentada por el Sr. Carlos Di Iorio.**

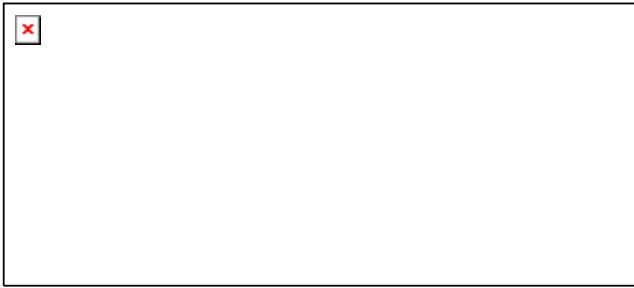
Tomado conocimiento de las actuaciones de referencia se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se devuelvan los actuados a la Autoridad de Aplicación solicitándole que intime al Sr. Pedro Jorge Di Iorio a que:

- a) Acompañe el instrumento que acredite la representación de la Sra. María Alejandra Firstater que fuera invocada en la presentación de fecha 8/10/03;
- b) acredite la titularidad del b-p “DR. CARLOS OTTOLENGHI” (M.N. 3943); y
- c) informe el resultado o el estado actual del juicio caratulado “DUVIVIER CESAR EDUARDO V/ INDUSTRIAS NAVALES COLOMBO S.R.L S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”.

Asimismo que requiera a la Autoridad de Aplicación que, en caso de existir, agregue al expediente la nota que el Sr. Di Iorio dice haber presentado ante el Distrito de Mar del Plata el día 6/06/03.

## **7) PERMISO DE PESCA:**

**7.1.- Nota DMdP N° 665 (20/02/04) adjuntando Nota de Sr. Juan Di Meglio por la que nuevamente solicita un permiso de pesca para el b-p SIDAY (M.N. 01319) para pesca artesanal.**



ACTA CFP N° 10/2004

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad instruir a la Secretaría Técnica para que:

- 1- responda al administrado que el CFP no autoriza la emisión de permisos de pesca artesanales y que a los efectos deberá dirigirse a las autoridades pesqueras provinciales pertinentes; y
- 2- remita copia de la nota a la Autoridad de Aplicación a los fines que correspondan.

**7.2.- Nota de PESQUERA MARGARITA S.A. (25/02/04) solicitando se otorgue permiso de pesca de gran altura al buque potero NAMSUNG N° 8.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se decide por unanimidad autorizar el otorgamiento del permiso de pesca de gran altura solicitado, indicando que el mismo queda sujeto al cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente, particularmente el *“Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar”* de la FAO, aprobado por Ley N° 24.608.

Asimismo se deja sentado que la autorización que se otorga es exclusiva para pescar fuera de la Zona Económica Exclusiva.

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines que correspondan.

**7.3.- Permisos de pesca de gran altura.**

A continuación el CFP decide por unanimidad abocarse a la elaboración de una reglamentación específica sobre el otorgamiento de permisos de pesca de gran altura y que, hasta tanto cuente con la misma, no recibirá ni tratará nuevas peticiones en este sentido.

**8) INIDEP:**

**8.1.- Nota INIDEP N° 0303 (25/02/04) adjuntando CD con la actuación de informes técnicos.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se procede a la distribución de las copias del CD con los informes técnicos entre los Consejeros.

**8.2.- Nota INIDEP N° 0297 (24/02/04) adjuntando:  
Informe Técnico N° 12/2004: *“Análisis de la biología reproductiva de la polaca (Micromesistius australis) durante la época de la puesta de la especie entre los 52°S y 55°S.”***



ACTA CFP N° 10/2004

**Informe Técnico N° 13/2004: “Estimación de la abundancia de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) en el Atlántico Sudoccidental mediante la aplicación de un modelo de producción de biomasa estructurado por edades”.**

Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

### **9) TEMAS VARIOS:**

**9.1.- Nota del Proyecto ARG/02/G31 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) invitando al CFP a participar del Encuentro de Política Ambiental Nacional - Región Patagonia, organizado por el Ministerio de Salud junto con el PNUD y la Fundación Patagonia Natural, a realizarse en Puerto Madryn el 19 de marzo de 2004.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia, por la que se invita al CFP a participar del encuentro de referencia, que se llevará a cabo en el Aula Magna de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, de la Ciudad de Puerto Madryn, el día viernes 19 de marzo próximo, y se adjunta la agenda prevista. El mismo tiene por objeto la Presentación de la Agenda Ambiental: Instrumento de políticas públicas para los sectores Gubernamental, de la Sociedad Civil y el Sector Empresario, cuyo fin es facilitar el proceso de ordenamiento de ideas, de concertación de políticas y de articulación de acciones, en función de las necesidades y oportunidades ambientales de Argentina.

Sobre el particular se decide por unanimidad que en representación del CFP, como oyentes, concurrirán el Lic. Oscar Padin, el Sr. Carlos Cantú y la representación de la Provincia de Chubut ante este Consejo. Asimismo se autoriza a que los gastos de viáticos y pasajes correspondientes sean solventados con fondos del CFP.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión al Sr. Coordinador del Proyecto ARG/02/G31.

**9.2.- Nota DMdP N° 778 (27/02/04) a la DNPyA adjuntando Nota de OLAMAR S.A. (24/02/04) por la que se requiere al CFP vista de todo lo actuado por el CFP al efecto de adoptar la decisión del 29/01/04 vinculada a la presentación del 10/12/03 sobre la reconversión del b-p PETREL (M.N. 01445).**

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se remita la misma a la Autoridad de Aplicación para que se concedan las vistas requeridas dado que el expediente fue girado a dicha dependencia en fecha 29/01/04.

Asimismo que se informe al administrado que se ha girado su presentación a la SSPyA para que la misma continúe con el trámite de vistas requerido.





### 9.3.- Otros.

#### 9.3.1.- Decreto N° 259/04 y Decreto N° 261/04.

El Representante de la Autoridad de Aplicación informa a los demás Consejeros sobre el dictado de los decretos de referencia:

1- A través del Decreto N° 259/04 se exceptúan al INIDEP de los dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 25.827, al solo efecto de cubrir los cargos vacantes financiados correspondientes a la Dotación de Personal Embarcado, encuadrado en el Régimen Laboral aprobado por Decreto N° 630/94.

2- Por el Decreto N° 261/04 se otorga una compensación especial, de carácter remuneratorio por cada día de navegación, a los tripulantes de los buques de investigación pesquera del INIDEP y al personal científico-técnico, que desempeñe funciones en las campañas de investigación que realice dicho Instituto en sus buques y a bordo de los buques de la flota comercial, como en aquellos de pabellón nacional o extranjero.

**FE DE ERRATAS:** Se deja sentado que en el título del punto 8.1.- del Acta CFP N° 9/2004 en lugar de leerse: "*Nota de PESQUERA MARGARITA S.A. (17/02/04) ...*" deberá leerse "*Nota de PESQUERA SANTA MARGARITA S.A. (17/02/04) ...*".

Siendo las 16:50 horas se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima los días miércoles 10 y jueves 11 de marzo de 2004 en la sede del CFP a partir de las 10:00 horas, para comenzar con el taller de los grupos de cuotificación y continuar con el tratamiento de la agenda del CFP.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.